

Bogotá D.C., 22 de diciembre del 2025.

Doctora:
CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora
Dirección de Signos Distintivos
Delegatura de Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
Kr 13 #27-00
Bogotá D.C.
E.S.D

Asunto: Respuesta Oficio No. 22232 del 12 de diciembre del 2025.
Referencia Expediente: SD2025/0117915

Respetada Dra. Sánchez, reciba un cordial saludo:

DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.237.657 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de **IPSUM TECHNOLOGIES AND COMMERCE S.A.S**, sociedad comercial identificada con NIT **901.452.221-9**, así como también, actuando en nombre y representación de la sociedad comercial **PUERTAS MUNDIAL S.A.S**, identificada con NIT 901.734.639 – 4, conforme la cláusula quinta del Contrato de distribución de titularidad sobre la marca “R ROVLÖK” para clase 6° - Expediente No. SD2025/0117915, con fecha del 11 de noviembre del 2025 que reposa en el mencionado expediente; me permito dar respuesta al Oficio No. 22232 del 12 de diciembre del 2025 de acuerdo con lo siguiente:

1°. REQUERIMIENTO DE LA SIC:

"Del análisis de la solicitud se evidencia que uno de los productos indicados en su solicitud carece de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos o servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

- *Al respecto, se aprecia que "partes metálicas de cerraduras" carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 6 indicada en su solicitud.*

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

- **Excluya expresamente de la solicitud** los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio de la clase solicitada; o,
- **Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 6 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento**, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio." (Negrilla por fuera del texto)

2°. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

Nos permitimos informar que aceptamos **la exclusión expresa de los productos "partes metálicas de cerraduras"**, teniendo en cuenta la carencia de especificidad exigida por el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la SIC.

Por consiguiente, la clase 6° que la marca mixta "R ROVLÖK" identificará corresponde a la siguiente:

"Clase 6: Cerraduras metálicas que no sean electrónicas; cerraduras de golpe; cerraduras de muelle; cerraduras de bombillo metálicas; cerraduras de combinación metálicas no eléctricas; cilindros metálicos de cerraduras de seguridad; pestillos metálicos de cerradura; pasadores metálicos; cerrojos metálicos; chapas metálicas; placas metálicas de cerradura."

Agradecemos a la Dirección de Signos Distintivos efectuar el ajuste correspondiente en la solicitud del signo y, posteriormente, proceda con la publicación de la marca para efectos de oponibilidad.

Cordialmente,


DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROZO
C.C. 1.010.237.657 de Bogotá D.C.
Representante Legal
IPSUM TECHNOLOGIES S.A.S